

EN TORNO AL LEGADO ECONÓMICO DEL RÉGIMEN SEÑORIAL VELEZANO. UN APUNTE Y ALGUNAS PISTAS

Andrés Sánchez Picón¹

Introducción

La convocatoria de esta reunión científica sobre el señorío velezano en mayo de 2007, me ha llevado a plantearme algunas preguntas que se nutren de los recientes desarrollos de la historia económica respecto al funcionamiento de las comunidades rurales en economías de base orgánica², de un lado, y de la influencia del marco institucional y de la definición de los derechos de propiedad y acceso de los recursos en la explicación de los procesos de crecimiento y desarrollo a lo largo de la historia (la nueva economía institucional³), de otro, amén de algunas lecturas apresuradas y de última hora de parte de la bibliografía reciente.

El estado actual de este trabajo se sitúa, pues, en esa inmadura fase del proceso de investigación en el que se aborda el planteamiento del problema y se pergeñan las hipótesis de investigación. Espero que las siguientes ideas se acojan con la benevolencia que tal vez merezca quien se adentra en un ámbito de investigación novedoso (al menos para el que las propone), pertrechado, además, con algunos datos recopilados aquí y allá con urgencia y por lo tanto seguramente plagadas de omisiones, tanto documentales como bibliográficas. La intención de estas páginas es someter a la consideración de los asistentes a este congreso algunas ideas que tal vez puedan ayudar a determinar el rumbo futuro de la investigación e incluso su necesidad u oportunidad.

Esta comunicación trata de plantear las siguientes cuestiones básicas:

Primera:

Si el régimen señorial velezano fue un factor determinante en la evolución económica de las tierras sujetas a esa jurisdicción. Esto es, si supuso un factor que incentivara el crecimiento económico; si por el contrario, actuó como un factor restrictivo, o si, por último, dada la amplia autonomía de que gozaron las fuerzas locales, fue un factor irrelevante en la evolución económica a largo plazo que resultaría, de

¹ Universidad de Almería.

² Wrigley, E. A., *Cambio, Continuidad y Azar. Carácter de la Revolución Industrial Inglesa*, Barcelona, Crítica, 1993.

³ Una visión general en Eggertsson, T., *El comportamiento económico y las instituciones*. Madrid, Alianza, 1995.

este modo, homologable a la constatada en otras comarcas próximas no sujetas a la jurisdicción nobiliaria.

Segunda:

Cuál fue la dinámica de la economía señorial y sus relaciones con las comunidades rurales, más allá de la imagen estática que a veces ofrecen las aproximaciones que se realizan al régimen señorial en Andalucía. En especial me interesan los cambios que hubieran podido producirse durante la crisis del Antiguo Régimen en las estrategias de intervención y control en el ámbito económico por parte de los señores de los Vélez.

Tercera:

Apuntar algunos de los elementos de crisis y deterioro de la legitimidad de los derechos señoriales que se agudizan en las primeras décadas del siglo XIX, por un lado, y aproximarnos, finalmente, a las fórmulas de adaptación al nuevo marco de derechos de propiedad que define el liberalismo que adoptan los titulares del marquesado de los Vélez.

¿Un protector generoso?

La cita que a continuación reproduzco está sacada de una monografía escrita en 1909 por el historiador Palanques y Ayén. No sé si influido por el impacto causado por el reciente y deprimente despojo del patio renacentista del palacio-castillo de los Fajardo, el cronista ofrece un balance entusiasta de la política de fomento auspiciada por la casa marquesal a lo largo de los siglos de la edad moderna.

“De aquí que el señor territorial de los Vélez fuese para estos pueblos, en vez de un dominador tiránico y sin entrañas, un protector generoso en sus cuitas y calamidades, un amparador benévolo del bienestar social de sus vasallos y un fomentador infatigable de la prosperidad material y de la riqueza común de sus estados” (Palanques y Ayén, F.: Historia de la villa de Vélez Rubio, 1909, p. 162).

La valoración del erudito velezano se alzaba en los primeros años del siglo XX a contrapelo de las opiniones difundidas en aquel tiempo desde las filas del influyente movimiento regeneracionista (comenzando por su fundador Joaquín Costa), y que coincidían en considerar la herencia del régimen señorial como un suceso nefasto para el porvenir y el progreso económico de España. Uno de los epígonos del regeneracionismo hispano, Rafael García Ormaechea, en su estudio de legislación y jurisprudencia sobre señoríos publicado en 1932, pondría de relieve la intensidad del debate producido en 1811 en las Cortes de Cádiz en torno a los señoríos, en el que se llegaría a estimar que las tres cuartas partes de los pueblos españoles eran de señorío particular; lugares donde los vasallos de los señores se veían obligados a hacer frente tanto a las cargas generales de la monarquía como a las prestaciones señoriales. Estos derechos feudales, según García Ormaechea, se ejercían con más

dureza que en Francia y representaban “una pesada carga económica para los pueblos de señorío, aparte el vejamen del vasallaje”⁴.

Estas impresiones generales no han sido todavía contrastadas de manera determinante por la investigación histórica más reciente. Soria Mesa⁵ calificaba como insuficiente la historiografía sobre el mundo señorial andaluz, y más todavía si la comparamos con la envergadura histórica del fenómeno. Una cosecha parca, continuaba, no sólo en datos sino sobre todo en planteamientos metodológicos.

Las carencias reseñadas por Soria son pertinentes para el caso del señorío velezano. A pesar de algunas aportaciones valiosas hechas en el contexto de la repoblación filipina⁶ o en las biografías de algunos de los titulares del marquesado⁷, no tenemos todavía una evidencia histórica contrastada para dilucidar si la opinión de Palanques tenía algún fundamento o pecaba de un desafortunado optimismo. En cuanto al montante y la gestión del patrimonio nobiliario, nuestro desconocimiento es muy notable. Al margen de alguna instantánea que nos pueden ofrecer los datos del Catastro de Ensenada (que han sido objeto de un tratamiento sistemático por María del Mar Felices en una comunicación presentada a este Congreso), carecemos de una visión de larga duración que analice la evolución de las rentas y los ingresos señoriales y que permita valorar las formas que adoptó a lo largo de más de tres siglos la gestión de las propiedades y derechos de los marqueses. En las relaciones con las élites locales, con las oligarquías de señorío⁸, resultan muy prometedoras las investigaciones iniciadas por Dietmar Roth a partir de la documentación notarial. Es de esperar que las mejoras en la accesibilidad a la documentación generada por la administración señorial del estado de Vélez que se custodia en el Archivo Ducal de Medina Sidonia, pongan al alcance de los investigadores un acervo que deberá rendir frutos en los próximos años.

Un señorío importante y sustancioso

Además lo que sabemos está escorado desde un punto de vista territorial y sectorial. Refiriéndonos solo a los pueblos del señorío situados en el antiguo reino granadino, la atención se ha centrado en la comarca de los Vélez (los dos Vélez y María) por encima de otros lugares de la jurisdicción. Los dos Vélez han sido la sede de las principales actuaciones de los señores en el ámbito arquitectónico y

⁴ En Ruiz Torres, P., “Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de la transformación”. *Antiguo Régimen y liberalismo: homenaje a Miguel Artola. Vol. 1: Visiones generales*. Alianza, Madrid, pp. 159-192, cit. p. 170.

⁵ Soria Mesa, E., “Señorío y poderes locales en la Andalucía del siglo XVIII. Nuevas perspectivas”, en González de Molina, M. (ed.), *La Historia de Andalucía a debate. II. El Campo Andaluz*, pp. 27-43.

⁶ Andújar Castillo, F. (1998), “Señores y Estado en la repoblación de Felipe II: El caso del Marquesado de los Vélez”. *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 25, pp. 139-172.

⁷ Sánchez Ramos, V., *El II Marqués de los Vélez y la guerra contra los morisco (1568-1571)*. Revista Velezana. Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), 2003.

⁸ Soria Mesa, op. cit., p. 30.

dentro de sus términos se alberga un rico patrimonio forestal por el que aquellos mostrarían una gran preocupación manifestada en la serie larga de ordenanzas y disposiciones centradas en su protección. Sin embargo, se ha prestado mucha menos atención a los pueblos del señorío ubicados en otras ambientes como las sierras de las Estancias (Oria y Partalao) y los Filabres (Benitagla), o en el valle del Almanzora (Albox, Arboleas y Cuevas). La falta de atención es especialmente notoria para esta última zona ya que, como se insistirá más adelante, protagonizaría en el siglo XVIII y en las postrimerías del Antiguo Régimen un vigoroso crecimiento económico y demográfico, como preámbulo de la fuerte expansión que se daría en el siglo XIX, y que alteraría el balance interno de las tierras del señorío. El marquesado no era, en resumen, un mero señorío forestal, y abarcaba, dentro de las condiciones naturales que se dan en el Sureste árido, ecosistemas transformados por los grupos humanos (agroecosistemas) muy diferentes, lo que permitirá el desarrollo de orientaciones productivas (agrícolas, ganaderas, forestales o incluso de servicios) muy diferentes a lo largo de su historia.

Se trataba, sin duda, de uno de los más importantes señoríos del antiguo reino de Granada, tanto por su extensión territorial como por el volumen de sus rentas. Unas notas recogidas de sendas cuentas de la administración señorial de 1752 y 1804 ayudan a sostener esa idea.

TABLA 1: CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO DE CUEVAS DEL MARQUESADO DE LOS VÉLEZ, 1752.

Cargo (rs. vn)			Data (rs. vn)		
Administración Cuevas	92.723	Adm. Cuevas	39.305		
Id. Abox y agregados	58.493	Adm. Albox	16.036		
Id. Cantoria y agregados	43.085	Adm. Cantoria	20.322	Distribución	
		Data	119.959	Salarios	7.241
				Seminario Almería	2.353
				Obra iglesia Cuevas	4.000
				Subsidio y excusado	2.938
				Libramiento a D. Ximénez, regdor. Perpetuo de Vera	14.000
				Letra cra. Marqués de Murillo	10.900
				Abono a Tesorería	79.400
Cargo general	194.301	Data general	195.635		

Fuente: Cuentas de la Administración General del partido de Cuevas. Archivo Ducal de Medina Sidonia, leg. 482

Los datos de la tabla 1 recogen la liquidación efectuada por el administrador general del partido de Cuevas, Luis Antonio Casanova, del producto de las rentas obtenidas en el año 1752. Desconozco la representatividad de las cifras ya que no

dispongo de los datos necesarios para construir una serie; pero, a pesar de esta elemental precaución se pueden adelantar algunas conclusiones, siquiera con carácter provisional.

Se trata del partido de Cuevas, que deja fuera a los Vélez y a los dos pueblos de las Estancias (Oria y Partoloa –en la subida desde el valle a la sierra–). Dependiendo de la Administración General de Cuevas, se encontraban las administraciones subalternas de Albox y Cantoria. El producto obtenido en el año en cuestión resulta muy notable, ya que se anota un cargo superior a los 194.000 reales. Para utilizar, como mero orden de magnitud, un término de comparación, podemos recurrir a los datos que ha aportado Soria Mesa de las rentas brutas de las cinco principales casas señoriales andaluzas a comienzos del siglo XVIII (1713 a 1723) y que oscilan desde un mínimo de 486.000 reales (Santisteban) a un máximo de 1,9 millones (Arcos). Las rentas generadas sólo en el partido de Cuevas supondrían así casi el 40% del quinto patrimonio nobiliario andaluz (en cuanto a generación de renta, no me refiero a la valoración de sus activos), o el 10% del primero. Resulta plausible suponer que la adición de las rentas obtenidas en el resto de los partidos podría situar al marquesado velezano entre los más importantes de la región.

Los datos ponen de relieve también el magnífico negocio que era este señorío, por lo menos en la jurisdicción que abrazaba la administración cuevana. La tesorería del marqués ingresaba 79.400 reales netos, una vez descontados los gastos de administración, salarios, impuestos, donaciones o inversiones (en la iglesia de Cuevas), así como otros gastos. Esto significa que los señores retenían casi el 41% de la cifra ingresada, o que los 119.000 reales gastados obtenían una rentabilidad neta del 66%.

La joya del partido era sin duda el concejo de Cuevas con su anejo Portilla. El municipio del Bajo Almanzora contribuía con casi la mitad de las rentas obtenidas por la casa señorial en el partido (ver tabla 2). A mucha distancia se encontraba Albox, que sumaba la quinta parte, y más lejos las rentas de Cantoria, en donde hay que destacar la mención expresa al mayorazgo de Almanzora, en la barriada de ese nombre junto al río (donde se edificaría un suntuoso palacio neoclásico y cuya posesión ya en el siglo XIX pasaría a un rico potentado minero: el marqués de Almanzora, un título concedido por Amadeo de Saboya, que se hace con una antigua posesión vinculada a una casa con grandeza de España).

TABLA 2. APORTACIÓN A LOS INGRESOS BRUTOS DEL MARQUESADO DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE CUEVAS (1752). EN RS. VN.

		%
Admon. de Cuevas		
1. Cuevas	92.723	47,7
Admon. de Albox		
1. Albox	40.592	20,9
2. Arboleas	17.890	9,2
3. Zurgena	11	0,0

		%
Admon. de Cantoria		
1. Cantoria	26.283	13,5
2. Mayorazgo	8.287	4,3
3. Albanchez	6.886	3,5
4. Benitagla	1.626	0,8
	194.298	100,0

Fuente: Cuentas de la Administración General del partido de Cuevas. Archivo Ducal de Medina Sidonia, leg. 482.

¿De dónde procedían estas rentas?

Las fuentes de estos ingresos señoriales eran muy variadas. A las prerrogativas jurisdiccionales (nombramiento de cargos municipales, administración de justicia...) se le unía la cesión de determinados tributos como las alcabalas del viento, estancos de aceite y jabón, los dos tercios y dos partes de novenos de los diezmos, la treintena de las tierras de mercedes y las penas de cámara. El señor se reservaba la facultad de conceder mercedes sobre parcelas de terreno roturables; siendo también de su jurisdicción la protección de los montes y el mantenimiento de los servicios de guardería forestal, entre otras. Además, la casa marquesal poseía propiedades (inmuebles rústicos y urbanos), sometidos en su mayor parte al régimen jurídico de vinculación o mayorazgo⁹. No queda clara, sin embargo, la vigencia a lo largo de la historia del señorío de determinados privilegios exclusivos como serían los monopolios sobre la molienda de granos o aceite.

Los datos de la administración señorial del partido de Cuevas, combinados con otros recolectados en el Archivo Municipal cuevano, permiten determinar que la mayor parte de los ingresos provenían de los impuestos o rentas cedidas por la Corona o de la participación en los diezmos: en el caso de Cuevas ascendían a más del 80% de los ingresos obtenidos en 1752 (tabla 3).

TABLA 3. INGRESOS DEL MARQUÉS DE VILLAFRANCA Y LOS VÉLEZ EN LA VILLA DE CUEVAS (1752).

Casa	126	0,2
Mesón	132	0,2
Fábrica salitre	2.402	4,2
Almazara	1.800	3,1
Tierras	5.460	9,5
Rentas (alcabala, diezmos, censos)	47.816	82,8
	57.736	100,0

Fuente: Catastro Ensenada

⁹ Palanques, op. cit., pp. 159-161.

En los últimos años de vigencia del régimen señorial las rentas señoriales mantenían su nivel en términos nominales, aunque cabe suponer que la fuerte inflación de principios del siglo XIX erosionaría su valor en términos reales. En todo caso, los datos de la tabla 4 confirman la preponderancia de la participación en los diezmos como principal fuente de ingresos.

TABLA 4. DERECHOS REALES Y JURISDICCIONALES DEL MARQUÉS DE VILLAFRANCA EN CUEVAS (EN REALES).

	1827	1830	1835
Alcabalas de labranza y crianza	6.066	13.179	13.179
Minucias	22.500	7.500	7.625
Diezmos	27.790	30.764	55.104
	56.356	51.443	75.908

Fuente: Calculado a partir del "Expediente de Frutos Civiles. Cuevas, 1827-1837".

Archivo Municipal de Cuevas del Almanzora, legajo sin catalogar.

De una estrategia poblacionista a una rentabilista y la respuesta local

Guy Bois y Peter Kriedte¹⁰ han elaborado, a partir de su conocimiento de las etapas medieval y moderna, respectivamente, un esquema para interpretar las grandes oleadas de expansión y crisis de las economías feudales europeas que sitúa a la presión de la renta feudal como el principal mecanismo regulador. En el modelo Bois-Kriedte las bajas densidades de población favorecían la capacidad de resistencia de las comunidades campesinas frente a unos señores que rivalizaban entre sí para atraer nuevos pobladores y colonizar la tierra. En tales circunstancias los señores tenderían a relajar su presión sobre cada unidad campesina. La tasa de extracción feudal comenzaría a reducirse y a erosionarse por el empleo de algunas de las "armas del pobre" como "la maravillosa capacidad de olvidar" de las comunidades rurales de la que habló Marc Bloch. Así, aunque disminuyera la presión por habitante, los señores suavizaban sus exigencias a las comunidades campesinas, mientras que la renta feudal aumentara en volumen al crecer la población, extenderse la superficie cultivada y aumentar el producto total.

Esta estrategia debió ser la predominante en las tierras almerienses a lo largo del siglo XVI y en especial tras la expulsión de los moriscos en 1571. García Latorre¹¹ ha subrayado cómo entre los señores y los campesinos hay un antes y un después de la repoblación. Las condiciones se tornaron favorables para un campesinado que pudo contar con abundancia de tierras para roturar y un considerable grado de autonomía

¹⁰ Bois, G., *Crise du féodalisme. Économie rural et démographie en Normandie orientale du début de 14e siècle au milieu du 16e siècle*. Éditions de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales. Paris, 1976. Kriedte, P., *Feudalismo tardío y capital mercantil*. Barcelona, Alianza, 1982.

¹¹ García Latorre, J y García Latorre, J., *Almería hecha a mano. Una historia ecológica*. Fundación Cajamar, Almería, 2007.

política. Andújar Castillo ha recogido, en el caso de los Vélez, las quejas del marqués respecto a unos repobladores que “atropellan jurisdicciones y rentas”¹².

La estrategia poblacionista, sin embargo, no podía mantenerse indefinidamente. El crecimiento demográfico habría impulsado la reducción a cultivo de terrenos de monte y de tierras, en general marginales, con lo que las comunidades rurales tendrían que enfrentarse a una caída de los rendimientos de la tierra y de la productividad del trabajo que les colocaría ante una trampa malthusiana. El crecimiento de la población y de la superficie roturada empeoraba las condiciones de producción e incrementaba el riesgo para los pobladores.

Con los datos de la comarca velezana (los dos Vélez y María) que publica Lentisco Puche¹³ se puede hacer un cálculo, no sé si significativo, del cociente entre la población y la superficie cultivada. Antes de la expulsión de los moriscos los 3.500 habitantes disponían de unas 3,2 fanegas cultivadas por persona. Después de la expulsión de los moriscos, hacia 1575, la ratio se había ampliado hasta las 5,2 fanegas por habitante, pero a mediados del siglo XVIII, cuando la población en los dos Vélez y María rozaba las 10.500 personas, el cociente se volvía a acercarse al de mediados del siglo XVI: 3,7 fanegas por habitante. Un dato aislado de mediados del siglo XIX (c. 1840) referido a Vélez Blanco, nos proporciona una razón de 3,6 fanegas por cada uno de los siete mil habitantes empadronados¹⁴. Habrá que confirmar, a partir de una mayor evidencia, la relativa estabilidad en el largo plazo de esta relación entre población y superficie cultivada; pero en todo caso si tal hipótesis se confirmara, el mantenimiento de una dotación determinada de tierra por habitante no significa en modo alguno que los niveles de ingreso mantuvieran la misma tendencia estable. La ampliación de la superficie cultivada se tuvo que hacer mediante la roturación de terrenos de monte o de antiguos pastizales. La ampliación del regadío, dadas las condiciones tecnológicas del momento, sería bastante marginal. En consecuencia, la misma dotación de superficie agrícola por habitante encubre unas condiciones de calidad y de rendimiento muy diferentes. El avance del frente roturador se habría hecho sobre terrenos marginales, sometidos a rendimientos aleatorios y con tendencia decreciente, por lo que la vulnerabilidad de los grupos domésticos campesinos terminaría incrementándose con el paso del tiempo.

También para el señor la estrategia poblacionista terminaría tocando techo y podría, a la postre, poner en peligro la percepción de las rentas. En estas circunstancias, según el esquema Bois-Kriedte, se darían las condiciones para un viraje hacia una estrategia “rentabilista”: o sea, aumentar la tasa de extracción mediante la recuperación de derechos o cargas señoriales “olvidadas”. Este tipo de reacción queda de manifiesto en la confección de los “libros becerro” en donde se anotaban los derechos históricos de los señores. El marqués de los Vélez encargaría en 1635 la realización de este documento para su señorío en las actuales provincias de Murcia y Almería. ¿Significa

¹² Andújar Castillo, op. cit., pp. 244-245.

¹³ Lentisco Puche, J.D., *El Parque Natural de Sierra María-Los Vélez*. Revista Velezana, Almería, 1995.

¹⁴ Calculado a partir de Madoz, P., *Diccionario Geográfico, Histórico y Estadístico*. Vol. 15, Madrid; y Lentisco Puche, op. cit.

esto que la estrategia poblacionista había llegado a su fin? En ese caso, ¿tuvo éxito la reacción señorial? ¿o la autonomía alcanzada por los poderes locales y el control sobre un conjunto de recursos fundamentales fue irreversible?

Otros datos parecen apuntar también hacia que, en efecto, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII y durante el siglo XVIII las condiciones habían ido virando hacia un modelo de ocupación del territorio en el que el crecimiento de la población no podía sostenerse, sin más, en el aumento de la superficie cultivada.

En una economía de base orgánica (basada en el uso de combustibles de tal origen) y con un débil grado de integración en circuitos mercantiles de larga y media distancia, las opciones para afrontar el crecimiento demográfico pasaban (antes de que actuaran los frenos preventivos sobre la fecundidad o los compulsivos sobre la mortalidad) por la combinación de estas tres salidas.

- a) La obtención de ingresos mediante el concurso de una emigración temporal (a veces definitiva) que seguía el calendario agrícola de las principales regiones del sur de España, en donde las tareas de recolección (la siega) estimulaban una punta en la demanda de mano de obra a jornal. Así parece que a lo largo del siglo XVIII se consolidó un flujo de temporeros procedentes de los Vélez hacia determinadas comarcas andaluzas y manchegas¹⁵.
- b) El desarrollo de actividades industriales conectadas con mercados comarcales, regionales e incluso nacionales, que permitían complementar los ingresos de los hogares campesinos. En la comarca de los Vélez se pueden anotar iniciativas de este tipo concretadas en el desarrollo de los hornos o fábricas de vidrio que aprovechaban la abundancia de combustible vegetal, o la proliferación de una manufactura textil, dispersa y rural que llenó de telares muchos hogares. El informante de Madoz hacia 1840 se refería al desarrollo de la fabricación de cobertores y alfombras en la población de María y como más de la tercera parte de los vecinos se dedicaban a la venta de estos artículos “por España y Portugal”.
- c) La pluriactividad característica de los grupos domésticos se vería espoléada en estas circunstancias. Así el trabajo de las mujeres se incrementaría, como ponen de manifiesto diferentes testimonios. El mismo informante de 1840 señalaba que en María “casi todas las mujeres” trabajaban en la fabricación textil.

La actitud de los señores ante esta nueva realidad sería compleja y a veces contradictoria. Por un lado, el incremento y la diversificación de la actividad productiva podría interesarles en cuanto a su participación en determinados tributos como las alcabalas; pero a la vez, las necesidades de algunas de estas instalaciones industriales,

¹⁵ Sánchez Picón, A., “Marchar a las Andalucías’: un episodio migratorio en la Almería del siglo XIX”, en *Homenaje al Padre Tapia. Almería en la Historia. I Encuentro de Cultura Mediterránea*, Almería, Cajalmería, 1988, pp. 539-550

como por ejemplo los hornos de vidrio, por su impacto sobre el monte, provocarían críticas por parte de la administración señorial¹⁶.

Las élites locales y los síntomas de resistencia

El viraje hacia una estrategia rentabilista no habría sido fácil para los señores. Como ha subrayado Soria Mesa, la reiterada interposición de pleitos contra el señor, por sus excesos, sus monopolios, sus derechos impositivos o sus atribuciones concejiles, fueron un arma más de los grupos dominantes del lugar en su lucha por desplazar del poder local a los dueños de la jurisdicción¹⁷. La fortaleza de una burguesía local emergente es notoria en algunos de los territorios del señorío. El preamillaramiento de 1818 testimonia como se ha reforzado la presencia de este grupo en lugares como la villa de Cuevas, en donde unos 80 propietarios disponían de tierras evaluadas por encima de los 25.000 reales, por encima de la valoración de las dos posesiones del Marqués de Villafranca (24.000 reales). Estos labriegos acomodados ya se habían alzado medio siglo antes contra las pretensiones monopolísticas de la Casa, al levantar varios molinos harineros en la vega cuevana, lo que llevaría al Marqués a sostener dilatados y costosos pleitos en defensa de sus privilegios. Estos conflictos se venían sucediendo desde comienzos del siglo XVIII (1710-1711) y en algunos de ellos se trataba de dilucidar si la licencia para la construcción de estos artefactos correspondía al señor jurisdiccional o al Juez de la Real Población¹⁸.

Con la descomposición del Antiguo Régimen se intensificarían estos síntomas de resistencia que denotan el hundimiento de la legitimidad del sistema. Los juzgados de Vera ventilaban en 1835 varios juicios por impago de diezmos por parte de propietarios cuevanos, mientras que el secuestro de los bienes del Marqués entre 1837 y 1848, abriría la espita para la ocupación de los montes por parte de Vélez Blanco y su posterior intentona de regulación unilateral de las condiciones de acceso a los mismos. El contencioso entre este municipio y el de Vélez Rubio y la insatisfactoria concordia de 1858, se alargaría hasta la refundición de dominios de 1898

La dinámica demográfica de un señorío heterogéneo como pista para un balance

La heterogeneidad de las tierras del señorío velezano queda puesta de manifiesto también en un vistazo a su balance demográfico interno que reflejan las tablas 5 y 6 y el gráfico 1.

¹⁶ Lentisco Puche, op. cit, p. 59.

¹⁷ Soria Mesa, op. cit., p. 42.

¹⁸ Archivo Ducal de Medina Sidonia, leg. 519 y leg. 527.

TABLA 5. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DE LOS VÉLEZ DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

	1752	1787		1860		Incremento 1787-1860
			TCA		TCA	
Albanchez	797	1.246	1,3	2.703	1,0	117
Albox	2.934	4.360	1,1	7.910	0,8	81
Arboleas	1.010	1.116	0,3	2.753	1,2	147
Benitagla	102	116	0,4	282	1,1	143
Cantoria	2.013	2.485	0,6	4.381	0,8	76
Cuevas	5.395	6.673	0,6	14.072	1,0	111
María	1.939	2.188	0,3	2.990	0,4	37
Oria	2.955	3.662	0,6	5.541	0,6	51
Partaloba	436	607	0,9	968	0,6	59
Vélez-Blanco	3.439	4.272	0,6	6.562	0,6	54
Vélez-Rubio	5.440	7.618	1,0	9.384	0,3	23
Zurgena	1.291	1.459	0,3	2.365	0,6	62
Marquesado	27.751	35.802	0,7	59.911	0,7	67
Total provincial	124.362	161.963	0,8	315.450	0,9	95

Fuentes: Censos respectivos (Ensenada, Floridablanca y Censo de Población de 1860)

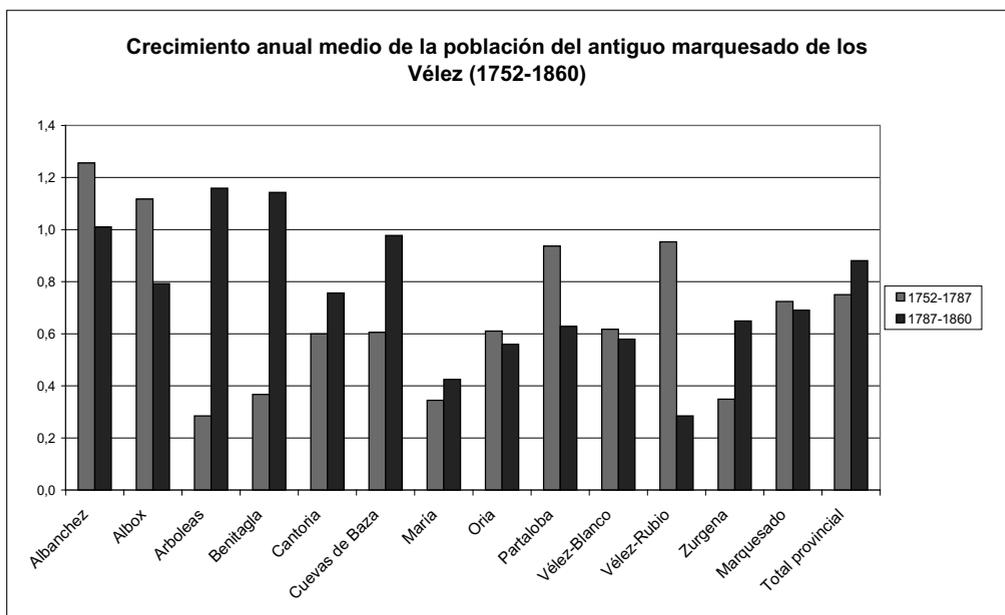


GRÁFICO 1

Tabla 6. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN (1752-1860).

	1752		1787		1860	
	% marquesado	% "provincia"	% marquesado	% "provincia"	% marquesado	% provincia
Albanchez	2,9	0,6	3,6	0,8	4,7	0,9
Albox	10,6	2,4	12,6	2,7	13,8	2,5
Arboleas	3,6	0,8	3,2	0,7	4,8	0,9
Benitagla	0,4	0,1	0,3	0,1	0,5	0,1
Cantoria	7,3	1,6	7,2	1,5	7,7	1,4
Cuevas de Baza	19,4	4,3	19,2	4,1	24,6	4,5
María	7,0	1,6	6,3	1,4	5,2	0,9
Oria	10,6	2,4	10,6	2,3	9,7	1,8
Partaloba	1,6	0,4	1,7	0,4	1,7	0,3
Vélez-Blanco	12,4	2,8	12,3	2,6	11,5	2,1
Vélez-Rubio	19,6	4,4	22,0	4,7	16,4	3,0
Zurgena	4,7	1,0	4,2	0,9	4,1	0,7
Marquesado	100,0	22,3	100,0	22,1	100,0	19,0
Total provincial		100,0		100,0		100,0

Fuentes: Elaborado a partir de las de la tabla 5.

Con el advenimiento de la edad contemporánea se confirma la pérdida de peso del señorío dentro del ámbito de la nueva provincia de Almería. Si entre 1752 y 1787 más del 22% de los habitantes del territorio que constituiría la provincia almeriense se encontraban dentro de la jurisdicción señorial, en 1860 ese porcentaje había disminuido hasta el 19%. Esa pérdida de protagonismo encubre, no obstante, fuertes disparidades internas que quedan de manifiesto si comparamos el ritmo de crecimiento demográfico (la tasa de crecimiento anual) de los diferentes municipios. El aumento de la población en las tierras del Almanzora se aproxima al fuerte dinamismo provincial entre 1787 y 1860 (por encima del 80%), mientras que en los pueblos de los Vélez se anotan las tasas más bajas (en torno al 35-40% entre las fechas indicadas). Los pueblos de las Estancias presentan un comportamiento intermedio. En resumen, si los pueblos veleznos computaban todavía en 1787 casi el 41% de la población, ya superados por la del Almanzora con el 47% de los habitantes del señorío; en 1860 la distancia se había agrandado ya que, desembarazados del régimen nobiliario, los municipios del valle albergaban el 55% de la población del antiguo marquesado, mientras que los del altiplano veleznos aportaban apenas el 33%.

A lo largo de esta comunicación he tratado de presentar algunas pistas que pudieran ayudarnos a responder a la cuestión que se planteó al principio. ¿Fue el señorío veleznos un factor determinante en la evolución económica de su territorio y en particular en las postrimerías del Antiguo Régimen y el comienzo del Régimen

Liberal? ¿Fueron los señores “protectores generosos” o un freno para el desarrollo de la iniciativa privada? O bien, ¿fue el régimen señorial un factor irrelevante para el crecimiento económico?

Con los datos y las ideas que, espigadas aquí y allá, se han expuesto en esta comunicación, no es posible responder todavía de una manera solvente. Sin embargo, las evidencias disponibles apuntan hacia una repuesta matizada y diversa dada la heterogeneidad del territorio bajo jurisdicción de los señores. Da la impresión de que en el valle, en municipios como Albox y, sobre todo, Cuevas (la joya del marquesado), el fortalecimiento de la élite local y la aparición de una incipiente burguesía, ayudaría a generar una respuesta firme frente a los intentos de la Casa de recuperar una vía rentabilista en el siglo XVIII. Aquí, la presencia del señorío tendió a ser, relativamente pronto, irrelevante. En los Vélez, por el contrario, el inmenso patrimonio forestal que detentara el marquesado hasta la cuarta década del siglo XIX, le mantendría en una posición central en el devenir político, económico y social de la comarca hasta que la refundición de dominios de 1898, con la triple interlocución de los pueblos, el estado y los descendientes de los antiguos señores, perfeccionara un régimen de propiedad acorde con su siglo.

